

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO W S.A.
Cesionario:	BANINCA SAS
Demandado:	ALBEIRO ARTUNDUAGA MEDINA
Radicación:	190014003003-2018-00403-00

OBJETO

Mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2022 este Despacho reconoció a BANINCA SAS identificado con el NIT. 900546489-6 como CESIONARIO del demandante BANCO W.S.A, sin embargo, a la fecha el cesionario no ha informado al Despacho el nombre de su apoderado judicial.

Por lo anterior, se procederá a REQUERIR al Representante legal de BANINCA SAS, para que en el término de tres (03) días constituya apoderado judicial teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía so pena que en caso de no hacerlo en el término concedido no se tendrá en cuenta ninguna solicitud que llegare a presentar. Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente y/o Representante legal de BANINCA SAS para que en el término de tres (03) días constituya apoderado judicial teniendo en cuenta que se trata de un proceso de menor cuantía so pena que en caso de no hacerlo en el término concedido no se tendrá en cuenta ninguna solicitud que llegare a presentar en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/seb